

## SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 24/04/2020 10:12  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 24/04/2020 13:55  
3.- 39315135Q RUFINO CERDAN (R: R0800521G) (Representant Càritas), 30/04/2020 13:30



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2020002558

### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y CÁRITAS DIOCESANA DE VIC

#### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el decreto de alcaldía núm. 2020DECR000916 de fecha 03/04/2020, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, Cáritas Diocesana de Vic representado por el Sr. Rufí Cerdán Heredia con DNI núm. 39.315.135-Q.

#### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2315-4890000 por importe de 10.000 euros, con la descripción: Subv. Nominativa Cáritas Diocesana.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 10.000 euros, para llevar a cabo el proyecto de apoyo a la integración de las personas vulnerables.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

#### PACTOS

##### Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 10.000 euros, en la ejecución del proyecto de apoyo a la integración de las personas vulnerables por el fomento de programas de atención, prevención, promoción y sensibilización social dirigidos a las personas en riesgo de exclusión social.

##### Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de Cáritas Diocesana de Vic.

##### Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de apoyo a la integración de personas vulnerables, que se llevará a cabo en el año 2020.

##### Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Cáritas Diocesana de Vic deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 31 de octubre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Compte justificatiu de despeses simplificat (Annex V) i els Annexes A, B i C.

2. Documentació impresa pel/per la beneficiari/ària en l'execució del projecte i/o activitat on figure la col·laboració de l'Ajuntament. Si és el cas.

**Quinto. - PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada por Cáritas Diocesana de Vic y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 100%. El plazo para su presentación finalizará el día 31 de agosto de 2020.

**Sexto. - OBLIGACIONES DE CÁRITAS DIOCESANA DE VIC:**

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que Cáritas Diocesana de Vic no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

**Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Cáritas Diocesana de Vic deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

**Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.  
Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

**Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.

